

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006-2020-SIS-FISSAL/J

Lima, 04 de febrero de 2020

VISTOS: La Nota Informativa N° 010-2020-SIS-FISSAL/OA de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del citado reglamento establece que, para los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, asimismo, el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; debiendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, de acuerdo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente;





MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Que, mediante Nota Informativa N° 010-2020-SIS-FISSAL/OA, la Oficina de Administración solicita la designación de los miembros del Comité de Selección a efectos de llevar a cabo la conducción, organización, elaboración y ejecución del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-SIS-FISSAL para la "Contratación del Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS, con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la Provincia de Sullana del Departamento de Piura";

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-SIS-FISSAL para la "Contratación del Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS, con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la Provincia de Sullana del Departamento de Piura", el cual estará conformado por los siguientes miembros:



Miembros Titulares:

Presidente	:	Christhopher Alejandro Yarasca Zegarra
Primer Miembro	:	Alejandro José Viola Castellanos
Segundo Miembro	:	Rosana Claudia Chaud Covarrubias



Miembros Suplentes:

Presidente	:	Heidi Rojas Oliva
Primer Miembro	:	Sheyla Antonia Oré Lopez
Segundo Miembro	:	Vladimir Vifaliabeth Flores Benites



Artículo 2.- Disponer que los miembros del comité de selección deberán de instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración que notifique la presente resolución a los miembros del comité de selección, conjuntamente con el expediente de contratación aprobado, para su instalación inmediata.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.



Regístrese y comuníquese.




YOLANDA TOMASA OROZCO MORI DE ROSALINO
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud